



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: JAIRO DEL CRISTO CAÑAS CARRIAZO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD  
RADICACION: 70742318900120160009600

Visto el informe de secretaría, se observa que la apoderada judicial del municipio de San Benito Abad, Dra. LINA MARÍA CABRALES VILLALBA, solicita la entrega de los depósitos judiciales existentes sobrantes dentro del proceso, habida cuenta que el mismo se encuentra terminado por auto del 29 de noviembre de 2022, habiéndose pagado totalmente el crédito cobrado en este asunto.

Verificadas las actuaciones, se observa que en efecto el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, evidenciándose la existencia del depósito judicial No.463700000020036 por valor de \$47.692.710, el cual debe ser entregado al municipio demandado, a través de la mencionada apoderada quien de acuerdo al poder que obra en el expediente tiene facultad expresa para recibir títulos en nombre del ente territorial, aunado a la verificación por parte de la secretaría del despacho, de la no existencia de embargo del remanente.

No obstante, antes de proceder con la entrega del mencionado depósito y en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC21-15 del 08/07/2021, se requerirá previamente a la mencionada togada para que en el término de cinco (5) días, aporte certificado de Cuenta bancaria del municipio, a efectos de que a través de la secretaría se pueda procesar la Orden de Pago con Abono a Cuenta a través del portal Web Transaccional de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, al corresponder la cuantía del título a una suma superior a los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior, el Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Requírese a la Dra. LINA MARÍA CABRALES VILLALBA, en su calidad de apoderada judicial del municipio de San Benito Abad, para que en el término de cinco (5) días, aporte certificado de Cuenta bancaria del municipio, para que a través de la Secretaría se pueda procesar la Orden de Pago con Abono a Cuenta a través del portal Web Transaccional de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, al corresponder la cuantía del título No. 463700000020036 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$47.692.710), a una suma superior a los quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, por Secretaría efectúese el pago con abono a cuenta del mencionado título judicial, sin necesidad de orden adicional, dejándose las constancias en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ